La Comisión Provincial Electoral de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", Núcleo de Imbabura

Dando cumplimiento: Veeduría del CNE y del CPCCS Art. 10.- del Reglamento para la Elección de Presidenta o Presidente de la Sede Nacional y Directorios Provinciales de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión",

INVITA

A las personas naturales y/o jurídicas que deseen integrar una **veeduría, responsable de** vigilar el proceso eleccionario a efectuarse en el Núcleo Provincial, del día 9 de junio al día 29 de agosto del 2025, a "**INICIAR EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA EN EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL".**

Los interesados en tal veeduría no deberán pertenecer a la Asamblea Provincial de la CCE-NI, esto es, no deben ser miembros del Núcleo ni estar registrados en el RUAC-Imbabura. Además, deberán cumplir los requisitos y no estar incurso en ninguna inhabilidad, conforme estable el Reglamento General de Veedurías y el Reglamento para la Elección de Presidenta o Presidente de la Sede Nacional y Directorios Provinciales de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión":

Art. 12.- Requisitos para ser veedor/a.- Para ser veedor/a ciudadano/a se requiere:
a) Ser ecuatoriano residente en el Ecuador o en el extranjero, en goce de los derechos de ciudadanía y participación;
b) En el caso de ciudadanos extranjeros, encontrarse en situación migratoria regular en el Ecuador, en ejercicio de los derechos de participación;
c) En el caso de personas jurídicas u organizaciones de hecho, encontrarse debidamente reconocidas ante las entidades correspondientes, o sus comunidades;
d) Contar con una carta de delegación en caso de actuar en representación de organizaciones de la sociedad.

Art. 13.- Inhabilidades para ser veedor/a.- No podrán ser veedores/as ciudadanos/as, quienes tengan las siguientes inhabilidades:
a) Ser contratistas, interventores, proveedores o trabajadores adscritos a la obra, contrato, programa, servicio, proyecto, o concurso objeto de la veeduría, ni quienes tengan algún interés patrimonial directo o se demuestre objetivamente que existe otro tipo de conflicto de intereses en la ejecución de las mismas;
b) Estar vinculados por matrimonio, unión de hecho, o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el contratista, interventor, proveedor o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa, así como con los servidores públicos que tengan participación directa o indirecta en la ejecución de los mismos;
c) Ser trabajadores o servidores públicos, cuyas funciones estén relacionadas con la obra, servicio, contrato o programa sobre el cual se ejercen veedurías;

d) En el caso de organizaciones, haber sido cancelada o suspendida su inscripción en el registro público por la entidad observada;
e) Adeudar más de dos (2) pensiones alimenticias, conforme certificación judicial;
f) No haber cumplido con las medidas de rehabilitación ordenadas por autoridad competente en los casos de violencia intrafamiliar o de género;
g) Pertenecer a más de una veeduría en curso;
h) Ejercer cargos de elección popular, o ser cónyuge, pareja en unión de hecho, o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de una autoridad de elección popular, mientras la referida autoridad se encuentre en ejercicio de sus funciones; y,
i) Ser directivo de un partido o movimiento político.

Los interesados pueden inscribirse en las oficinas del CPCCS (calle Vicente Rocafuerte 6-42 intersección calles Juan José Flores y Miguel Oviedo), con la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción elaborado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, disponible en la página web institucional o en las delegaciones provinciales el cual debe ser llenado y suscrito por el/la postulante o por su representante, en el caso de personas jurídicas;
- Documento de identidad o acta de constitución, en el caso de personas jurídicas;
- Certificado de votación actualizado, en los casos que corresponda;
- Carta de delegación en caso de actuar en representación de organizaciones sociales.

https://www.cpccs.gob.ec/participacion-ciudadana-y-control-social/control-social/veedurias-ciudadanas/

Ibarra, 3 de junio del 2025

Dra. Mariana Guzmán Villena
PRESIDENTA LA COMISIÓN ELECTORAL PROVINCIAL
CCE, NÚCLEO DE IMBABURA